

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACION	680514089001-2017-00142-00
DEMANDANTE	TERESA RANGEL SANABRIA.
APODERADO	EN CAUSA PROPIA
DEMANDADO	DIEGO ALEJANDRO CLAVIJO SANTAMARIA
AUTO	DECRETA SECUESTRO Y ORDENA COMISION



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

La señora TERESA RANGEL SANABRIA, demandante en causa propia, mediante escrito enviado al correo electrónico, solicita la diligencia de secuestro de la motocicleta PUN-32A.

Al revisar el expediente se observa que se encuentra registrado el embargo de la motocicleta según oficio D.T.T.B.-16-0130 de fecha 03 de mayo de 2016 de la Dirección de Tránsito y Transporte de Barbosa, de propiedad de los señores DIEGO ALEJANDRO CLAVIJO SANTAMARIA y SONIA LILIANA CLAVIJO SANTAMARIA, identificados con cédulas de ciudadanía número 1.010.226.108 y 37.511.999, respectivamente, por lo que se procederá a decretar la diligencia de secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado DIEGO ALEJANDRO CLAVIJO SANTAMARIA, para tal fin se comisionará al juzgado Promiscuo Municipal- Reparto de San Gil.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado DIEGO ALEJANDRO CLAVIJO SANTAMARIA, identificado con C.C. 1010226108, de la motocicleta **de placa PUN-32A**, marca BAJAJ, línea DISCOVER125, modelo 2015, color negro nebulosa, número de motor JEZWDE77446, número de chasis 9FLA37CZ8FAG61486, servicio particular,

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre al señor WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES, identificado con la cedula de ciudadanía 13.701.629, con notificaciones en la Carrera 15 No.19-83 de Charalá, correo electrónico wilerodriguez@hotmail.com, quien forma parte de la lista de auxiliares de la Justicia, fijándole como honorarios, la suma la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes.

TERCERO: Para la práctica de la diligencia de Secuestro decretada, se dispone **COMISIONAR** al Juzgado Promiscuo Municipal-Reparto- de San Gil, con facultades para subcomisionar, teniendo en cuenta que la motocicleta, se encuentra en el Parqueadero Depósito de vehículos por embargos BUENOS AIRES S.A.S., ubicado en la carrera 9 No. 16-33, Lote 7, Int.5, Barrio El Centro, Cels.3105586344, 3155830756, 3174342809, 3105732058, email: depositodevehiculossec.sangil@gmail.com

Al comisionado se le conceden amplias facultades, como señalar fecha y hora para la diligencia, tramitar y resolver oposiciones y las demás autorizadas por la Ley.

Líbrese despacho comisorio, con los anexos respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD
DE ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ace87c73a86423010ae7e07baa86ce20303f57a31f668b433274f3dce873ea31

Documento generado en 20/10/2020 05:23:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**